

**LEY DE ACTIVIDADES ESPACIALES DE ASGARDIA**

**Tercera lectura**

**VERSIÓN - 27.08.2023**

**Autores principales: Sergey Krichevskiy, Luca Sorriso-Valvo**

**Preámbulo**

Las actividades espaciales son una de las principales esferas de actividad de la nación espacial de Asgardia, que se llevan a cabo de acuerdo con la Constitución y el derecho espacial internacional. La Ley de Actividades Espaciales de Asgardia establece la base jurídica para las actividades espaciales de Asgardia y para el desarrollo del derecho espacial nacional.

**1. Definiciones**

1.1. Las actividades espaciales son actividades relacionadas con el uso de tecnologías y equipos espaciales con el fin de explorar y utilizar el espacio ultraterrestre y los recursos espaciales, incluyendo la Luna y otros cuerpos celestes.

1.2. Tecnologías y equipos espaciales se definen como las tecnologías y equipos para para viajes al espacio, creación y explotación de infraestructuras espaciales, vida humana en el espacio y comunicaciones con la Tierra.

**2. Principios básicos de las actividades espaciales de Asgardia**

2.1. Garantizar el acceso y fomentar la participación en las actividades espaciales de los ciudadanos y organizaciones de Asgardia para alcanzar los objetivos en interés de la nación espacial.

2.2. Crear las condiciones para una vida y una actividad seguras, dignas, sostenibles y de pleno valor de los humanos en el espacio, incluyendo su reproducción y expansión.

2.3. Proteger el medio ambiente terrestre y espacial y uso eficiente de los recursos mediante tecnologías ecológicas y limpias.

2.4. Promover la cooperación internacional activa con fines pacíficos para garantizar la seguridad y el desarrollo sostenible en la Tierra y en el espacio sobre la base del derecho espacial internacional.

**3. Gestión de las actividades espaciales**

3.1. Las actividades espaciales de Asgardia se gestionan y coordinan sobre la base de la Constitución y otros actos jurídicos de Asgardia.

3.2. La estrategia espacial de Asgardia y el Programa Espacial de Asgardia se desarrollan, aprueban como leyes de Asgardia y se aplican, reflejan la política espacial de Asgardia y son la base de las actividades espaciales.

3.3. El Gobierno de Asgardia crea un organismo especialmente autorizado para gestionar las actividades espaciales (denominado en la presente Ley Agencia Espacial de Asgardia) y define sus competencias. La Agencia Espacial de Asgardia aplica la Estrategia Espacial de Asgardia y el Programa Espacial de Asgardia para alcanzar los objetivos de Asgardia, promover el desarrollo del ecosistema asgardiano y apoyar el uso pacífico y compartido del espacio y de los recursos espaciales. La conformidad de las actividades espaciales estatales y comerciales (privadas) con la legislación de Asgardia y el derecho espacial internacional debe ser controlada por un organismo especial, manteniendo al mismo tiempo la autonomía de los agentes.

**4. Ciencia e industria espaciales**

4.1. Asgardia fomenta y apoya las actividades y el desarrollo de la ciencia y la industria espaciales en el espacio para su exploración, desarrollo y utilización.

4.2. La investigación, el desarrollo, la producción y el comercio espaciales se rigen por las leyes de Asgardia y se llevan a cabo de conformidad con los actos jurídicos nacionales e internacionales.

**5. La infraestructura espacial y la flota aeroespacial**

5.1. La infraestructura espacial de Asgardia en la Tierra y en el espacio, incluido el espacio cercano a la Tierra, la Luna y otros cuerpos celestes, se crea y utiliza para alcanzar los objetivos de las actividades espaciales, incluso en cooperación con otros Estados y organizaciones internacionales.

5.2. La flota aeroespacial se crea, utiliza y opera de acuerdo con la Constitución de Asgardia (Artículo 25) sobre la base de la legislación pertinente y otros actos de Asgardia, así como del derecho internacional.

**6. Tecnologías espaciales, vuelos y otras operaciones en el espacio**

6.1. Las tecnologías espaciales, los vuelos y otras operaciones en el espacio se crean y utilizan para alcanzar los objetivos políticos, científicos, tecnológicos, sociales, económicos y de otro tipo de Asgardia.

6.2. La creación, planificación y uso de tecnologías espaciales, vuelos y otras operaciones en el espacio se rigen por las leyes de Asgardia de acuerdo con las leyes internacionales.

**7. Los humanos en el espacio**

7.1. Las actividades espaciales de Asgardia tienen como objetivo: a) la exploración espacial tripulada; b) la organización de una vida segura, digna, de pleno valor y permanente en el espacio, incluyendo el nacimiento de bebés y su desarrollo; c) la garantía de una alta calidad de vida; d) la creación de familias, comunidades de personas, sociedad fuera de la Tierra como base de la futura humanidad espacial.

7.2. Para garantizar una sociedad segura, próspera, equitativa y sostenible en el espacio, los derechos y obligaciones de las personas en el espacio, así como cualquier actividad humana que se lleve a cabo en el mismo, deberán cumplir con la legislación espacial asgardiana y el derecho internacional.

**8. Uso de los recursos naturales del espacio**

8.1. Asgardia proporciona a sus ciudadanos y organizaciones un acceso equitativo, justo y sostenible a los recursos naturales del espacio.

8.2. El uso de los recursos naturales espaciales se lleva a cabo de acuerdo con la legislación de Asgardia y el derecho internacional, y con especial atención a la protección del medio ambiente.

**9. Seguridad de la actividad espacial**

9.1. Proteger la vida y la salud de las personas, el medio ambiente, las tecnologías y los recursos es una prioridad para las actividades espaciales de Asgardia.

9.2 Todas las actividades espaciales de Asgardia deben planificarse y llevarse a cabo de forma segura y utilizando tecnologías y sistemas de seguridad con una cooperación internacional activa.

9.3 Asgardia promueve las actividades pacíficas en el espacio (según el Capítulo 1, Numeral 3.1 de la Constitución).

**10. Protección de la Tierra y del medio ambiente en la Tierra y en el espacio**

10.1. Las actividades espaciales de Asgardia para los objetivos a largo plazo de la supervivencia y del desarrollo de la humanidad se planifican y ejecutan garantizando la protección de la Tierra y la preservación del medio ambiente terrestre y espacial, de acuerdo con la legislación nacional e internacional.

10.2. Asgardia lleva a cabo actividades espaciales con un impacto negativo mínimo sobre el medio ambiente de la Tierra y el espacio, y estimula y apoya el desarrollo de tecnologías ecológicas y limpias.

**11. Cooperación internacional**

11.1. Las actividades espaciales de Asgardia se planifican y llevan a cabo en la comunidad internacional para el uso pacífico y compartido del espacio de acuerdo con el derecho espacial internacional.

11.2. Asgardia desarrolla una cooperación bilateral y multilateral mutuamente beneficiosa con los gobiernos, la ciencia y la industria de otros países, así como con organizaciones internacionales, con el fin de facilitar y garantizar el acceso permanente de Asgardia al espacio, el reconocimiento internacional, la aplicación de los intereses nacionales y el logro de los objetivos de las actividades espaciales.

**12. Responsabilidades relativas a la presente ley**

La responsabilidad en el ámbito de las actividades espaciales está regulada por la legislación de Asgardia y el derecho espacial internacional.